


| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------|
|  | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 1 de 13 |

ESTUDIO NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE APOYO AL ÁREA COMERCIAL PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE TOMA DE LECTURA Y ENTREGA DE FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA. LECTOR No 3.

| INFORMACIÓN GENERAL | |
|-----------------------------|--|
| ÁREA SOLICITANTE | ÁREA COMERCIAL |
| RESPONSABLE | LIDER COMERCIAL |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 29 DE ENERO DE 2026 |
| SUPERVISOR | LÍDER COMERCIAL |
| APOYO TÉCNICO AL SUPERVISOR | N/A |
| FUNDAMENTO LEGAL | ACUERDO N° 001 DE 2021 – LEY 142 DE 1994 |

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN


La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima de Carácter Mixta con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados "por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.

Que, la Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de



| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------|
|  | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 2 de 13 |

la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.


Que, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, genera, distribuye y comercializa el servicio de energía eléctrica en las cabeceras municipales de Puerto Carreño, Cumaribo y Santa Rosalía, así como también en las localidades de Casuarito, Guacacías, Tres Matas, El Progreso y El Viento Departamento del Vichada y Bocas del Pauto en el Departamento del Casanare, se debe garantizar la evidencia de la toma de lectura y visitas técnicas realizadas a los usuarios.

Que el área de comercialización es la encargada de los procesos de facturación, recaudo, cartera, atención al usuario y pérdidas la cual se encarga de la fidelización de los objetivos del área. 1) Administrar y gestionar los recursos necesarios para impulsar la organización; el desarrollo del sistema y la prestación de los servicios ofrecidos. 2) la comercialización del servicio a los usuarios. 3) Aumentar el grado de satisfacción de los clientes y usuarios prestando servicios con calidad y cumplimiento 4) Ser efectivos en la atención y resolución de los PQR recibidos por los clientes 5) Incrementar la eficiencia y efectividad del funcionamiento en cuanto a los procesos asociados al Sistema de Gestión de Calidad; entre otras.

Que, para garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica en el departamento, la Empresa dispone de las diferentes áreas que respaldan dicha prestación, entre ellas el área Comercial, la cual se encarga de la comercialización del servicio a los usuarios, la misma tiene a su cargo las dependencias de Facturación, Cartera, Recaudo y Atención al usuario.

Que, teniendo en cuenta que para llevar a cabo el proceso de facturación del servicio de energía eléctrica es necesario realizar la toma de lectura de cada uno de los usuarios, para de esta manera poder conocer el consumo de cada uno de ellos y realizar el cobro respectivo, tal como lo establece la **ley 142 del 1994** en el **capítulo 5 DE LA DETERMINACIÓN DEL CONSUMO FACTURABLE - Artículo 146 La medición del consumo, y el precio en el contrato**. Así "...La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario...". De igual manera, el contrato de condiciones uniformes (CCU) de la Empresa, en el **Capítulo III DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, CLAUSULA 20.1 Obligaciones relacionadas con la comercialización del servicio: medir, facturar, cobrar, suspender, cortar. Literal L**, establece "...Realizar la lectura de los consumos reportados por los medidores y equipos de medida cuando estuvieren instalados y reportados a la EMPRESA, entregando al SUSCRIPTOR O USUARIO una constancia de la lectura tomada...". Por otra parte, la obligación de realizar la entrega oportuna de la factura a los usuarios, en cumplimiento del **artículo 148 de la Ley 142 de 1994**, el cual señala: "... Todo suscriptor o usuario tiene derecho a recibir oportunamente las facturas de los servicios públicos domiciliarios y la empresa la obligación de entregarla oportunamente. Las empresas deberán entregar la factura a los suscriptores o usuarios por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha de pago oportuno señalada en la misma...".



| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------|
|  | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 3 de 13 |

Que actualmente, la Empresa no dispone dentro de la estructura organizacional el personal de apoyo para ejecutar las actividades de toma de lectura y entrega de factura a los usuarios del servicio de energía eléctrica, generando la necesidad de adquirir dichos servicios por personal con el conocimiento y la experticia que dicha labor obliga.

Por lo anterior, de manera atenta y comedida, me permito solicitar se sirva autorizar el inicio del proceso de contratación que se relaciona a continuación:

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE APOYO AL ÁREA COMERCIAL PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE TOMA DE LECTURA Y ENTREGA DE FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA. LECTOR No 3.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE |
|----------|---------|-------|---|
| 83 | 11 | 15 | Servicios de Lectura de Medidores de Servicios Públicos |

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a contratar tendrá las siguientes características:


| ITEM | ACTIVIDAD | PERIODO | FORMA PAGO | V/UNIT | V/TOTAL |
|------|--|--|-------------------------|----------------|----------------|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE APOYO AL ÁREA COMERCIAL PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE TOMA DE LECTURA Y ENTREGA DE FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA. LECTOR No 3. | HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026 | TRES (03) PAGOS IGUALES | \$2.260.000,00 | \$6.780.000,00 |

5. ALCANCE DEL OBJETO

Durante el periodo comprendido a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato correspondiente, con duración de: **HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026**, a partir de la firma del acta de inicio.

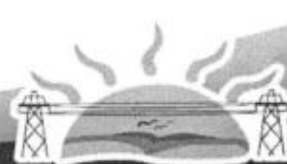
Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583




| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------|
|  | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 4 de 13 |

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, a realizar las siguientes actividades: 1) Realizar la toma de lecturas del 100% de los usuarios y de los macro medidores ubicados en los transformadores del municipio de Puerto Carreño – Zona Urbana y Rural vereda Loreto y sector Las Granjas de acuerdo con el cronograma de facturación aprobado para el año 2026 el cual establece la ejecución de esta actividad dentro de los primeros cuatro (4) días de cada mes. 2) Realizar registro fotográfico de cada una de las lecturas tomadas. 3) Realizar la entrega de las facturas del 100% de los usuarios del municipio de Puerto Carreño – Zona Urbana y Rural vereda Loreto y sector Las Granjas de acuerdo con el cronograma de facturación aprobado para el año 2025 el cual establece la ejecución de esta actividad en un periodo de tres (3) días posteriores a la notificación realizada por la profesional de facturación. 4) Realizar constancia de las facturas entregadas en entidades públicas y/o usuarios que lo requieran, así como también del 100% de los usuarios con medición prepago. 5) Realizar precritica automática a consumos, utilizando el dispositivo móvil de captura. 6) Realizar la actualización de forma permanente de la georreferenciación bajo el código de cada uno de los usuarios. 7) Realizar la actualización de amarre-transformador para el 100% de los usuarios. 8) Realizar la entrega de los oficios de normalización de medida o cartera dirigidos a los usuarios desde el área Comercial. 9) Realizar la actualización de forma permanente del parque de medición conforme a las tecnologías de los medidores. 10) Proyectar y actualizar las rutas para la realización de toma de lecturas y entrega de facturas. 11) Entregar al usuario el soporte de toda la información tales como: lectura anterior, lectura actual, consumo del mes, y promedio de los últimos seis meses. 12) De no encontrarse el usuario depositar la información en lugares visibles y sin riesgo de daño o pérdida. (Buzón o parte interna de casa – debajo de la puerta). 13) Realizar la actualización y recolección de información de los usuarios. 14) Realizar la digitalización de los procedimientos. 15) Brindar buen trato a los usuarios. 15) Las demás actividades que le sean ordenadas por el jefe inmediato o superiores que sean afines con la naturaleza del cargo. 15) Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución contractual. 16) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. 17) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato. 18) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. 19) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario –RUT. 20) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. 21) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. ESP** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. 22) **EL CONTRATISTA, DEBERA** al momento de la terminación del contrato, entregar en medio magnético los documentos y/o archivos de Excel y Word que se generen durante el periodo de ejecución del contrato. (En caso de no hacer dicha entrega, la Empresa no procederá a la liquidación del contrato y se abstendrá del pago final del mismo). 23) **EL CONTRATISTA, deberá**



| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------|
|  | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 5 de 13 |

adjuntar de manera obligatoria los siguientes documentos: a) Examen médico ocupacional vigente acorde con las funciones a realizar, b) Certificación del Curso de 50 horas en el SG-SST, c) Certificación Inducción y reinducción del sector Eléctrico. 24) EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA ESTRICTA con todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., 25) EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA ESTRICTA todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19; 26) Las demás que surjan en desarrollo del contrato siempre y cuando se ajusten con el objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se compromete a: **1)** Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato. **2)** Pagar al contratista lo pactado en el contrato una vez entregada la cuenta de cobro y los soportes de la misma. **3)** Facilitar al contratista, los medios, documentos y demás que le faciliten la ejecución del contrato. y **4)** Afiliar al **CONTRATISTA** a la Aseguradora de Riesgos Laborales. **5)** Vigilar y Controlar el estricto cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., y todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19.

7. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta a la naturaleza del contrato, no se le exige al contratista expedir garantía alguna, sin embargo, no se le exime de cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución contractual será **HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026** y se contará a partir de su perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos para su legalización y suscripción de Acta de inicio.


9. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades objeto del contrato, en la sede principal de la empresa ubicada en la ciudad de Puerto Carreño (Vichada), ubicada en la calle 22 N° 9 40 del Barrio Camilo Cortes Román del Municipio de Puerto Carreño, de conformidad con su propuesta presentada.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------|
|  | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 6 de 13 |

Teniendo en cuenta la cuantía y tipo de contrato a celebrar **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, adelantara el proceso de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII numeral 3.1. Literal f) **Para la prestación de servicios personales y servicios profesionales**, del Acuerdo N° 001 de 2021 (**REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**). En la modalidad de Contratación Sin Solicitud de Ofertas y/o Contratación Directa y en concordancia con la Ley 142 de 1994.

11. PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de Seguridad Social (EPS, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales) y Subsidio de Transporte.

PARÁGRAFO 1.- La empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** paga el 100% de ARL al contratista por considerarse de alto riesgo su labor en la organización.

Será responsabilidad del Contratista el mantenimiento de la seguridad en las labores ejecutadas y su entorno de actuación durante la realización de las mismas, así como del estado final en que éstas queden y su área circundante, tanto para impedir posibles accidentes como para evitar cualquier tipo de sanción por deterioro ambiental.

PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN


El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de: **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.780.000,00)**, los cuales se imputarán con cargo al rubro presupuestal **2.4.5.02.08.002 - SERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS** del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la vigencia fiscal de 2026. El cual cuenta con respaldo presupuestal. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 260173 del 29 de enero de 2026.

12. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de: **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.780.000,00)** los cuales se pagarán de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS IGUALES**, por valor de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE., (\$2.260.000,00)** cada una, previa presentación de: Equivalente a factura, informe de actividades desarrolladas, Soporte de Pago de la Planilla de Seguridad Social, copia del RUT, Copia de Certificación Bancaria, Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos. **PARÁGRAFO 1.-** El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato de prestación de Servicios. **PARÁGRAFO 2.** Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------|
|  | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 7 de 13 |

documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso. **PARÁGRAFO 3.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.


13. ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

- Hoja de Vida actualizada – Formato Único de Hoja de Vida.
- Certificaciones de estudios Profesionales (Si aplica)
- Certificación de Estudios de Especialista (Si aplica).
- Tarjeta Profesional (Si Aplica).
- Certificación Vigencia Tarjeta Profesional (Si Aplica).
- Experiencia Laboral (Si aplica).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Medidas Correctivas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Delitos Sexuales.
- Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica
- Registro Único Tributario (RUT) Tener registrada la actividad.
- Acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Declaración de no encontrarse incurso en Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.
- Fotocopia del carnet de vacunas.
- Examen médico ocupacional vigente acorde con las funciones a realizar.
- Certificación del Curso de 50 horas en el SG-SST.
- Certificación Inducción y reinducción del sector Eléctrico.

14. ASPECTOS OPERATIVOS



| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------|
|  | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | Código | FT-ABS-002 |
| | | Fecha Actualización | 25/12/2022 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión | 002 |
| | | Pág. | 8 de 13 |

El contratista deberá ejercer sus labores dentro de las instalaciones de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada de ELECTROVICHADA S.A E.S.P.

15. MATRIZ DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento. | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento. | ¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión? | Periodicidad ¿Cuándo? | | |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|---|---|--|---|---|--------------------------|---|------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | | | | | | | | |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Las partes por mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | contratista | Ejecución | Terminación del contrato | consulta periódica y actualización de la normativa constante. | Permanente |



ESTUDIOS PREVIOS

| | |
|--|---|
| 3 | 2 |
| <p>Específico</p> <p>Extremo</p> <p>Ejecución</p> <p>Operacional</p> | <p>Específico</p> <p>Extremo</p> <p>Ejecución</p> <p>Regulatorio</p> |
| <p>Riesgo por mal uso de la información.</p> <p>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su Acciones Judiciales</p> | <p>Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente</p> |
| <p>Retrasos en la ejecución del contrato</p> | |
| 3 | 3 |
| 4 | 4 |
| 7 | 7 |
| Alto | Alto |
| Contratista | Contratista |
| <p>Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.</p> | <p>Las partes de mutuo acuerdo pacten la forma de retomar el equilibrio del contrato evitando perjuicio para las partes.</p> |
| 1 | 2 |
| 1 | 2 |
| 2 | 4 |
| Bajo | Bajo |
| No | Si |
| Supervisor del contrato | Supervisor y contratista |
| Ejecución | Ejecución |
| Terminación del contrato | Terminación del contrato |
| <p>A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.</p> | <p>Revisión por parte del contratista y supervisor del contrato</p> |
| Permanente | Permanente |



ESTUDIOS PREVIOS

| 5 | 4 |
|--|--|
| Especifico Interno Ejecución Operacional | Especifico Interno Ejecución Operacional |
| Riesgo por la tardanza de la activación de la ARL como requisito de ejecución. | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. |
| Demora en el inicio de la ejecución del contrato | Demora en el inicio de la ejecución del contrato |
| 3 | 3 |
| 2 | 2 |
| 5 | 5 |
| Medio | Medio |
| Contratista | Responsables de los procesos precontractuales. |
| Solitud oportuna de la Afiliación de la ARL a la Jefe de Talento Humano. | Expedición oportuna del respectivo registro presupuestal. |
| 1 | 1 |
| 1 | 1 |
| 2 | 2 |
| Bain | Bain |
| No | No |
| Supervisor del contrato y contratista | Componente Jurídico y Área Financiera |
| Suscripción del contrato | Suscripción del contrato |
| Afiliación de la ARL | Expedición del registro presupuestal |
| requerimiento realizado por el supervisor al contratista a la Oficina de Talento Humano. | Mediante el Componente jurídico y el Área Financiera encargado de expedir el respectivo registro presupuestal. |
| Posterior a la firma del contrato | Posterior a la firma del contrato |



| | |
|---|--|
| 6 | |
| Específico | |
| Externo | |
| Ejecución | |
| Operacional | |
| Riesgo por presentación de información falsa, por parte del futuro contratista, en cuanto a no cumplir con el perfil exigido. | |
| Acciones judiciales y acciones contractuales. | |
| 3 | |
| 4 | |
| 7 | |
| Alto | |
| Contratista | |
| revisión por parte del Componente Jurídico y el Profesional de Compras y Suministros. | |
| 1 | |
| 1 | |
| 2 | |
| Bajo | |
| No | |
| Dependencia solicitante y contratista | |
| Durante el proceso Pre- contractual | |
| Suscripción del contrato | |
| A través de la verificación que hace el Área solicitante de la necesidad en la Empresa, y la revisión de la hoja de vida, y de la documentación aportada por la contratista debidamente soportada y sea completamente legible para la verificación por parte de la gestión de contratación. | |
| Previo a la firma del contrato y durante la ejecución del contrato. | |



ESTUDIOS PREVIOS

| | |
|---|--|
| 7 | |
| Operacional | |
| Ejecución | |
| Externo | |
| Específico | |
| Riesgo en cuanto a que el contratista pese a conocer que está incurso en causal de inhabilidad suscriba el contrato. | |
| Acciones judiciales y acciones contractuales. | |
| 3 | |
| 4 | |
| 7 | |
| Alto | |
| Contratista | |
| Verificar que el futuro contratista en la hoja de vida incluya el Certificado de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. | |
| 1 | |
| 1 | |
| 2 | |
| Bajo | |
| No | |
| Dependencia solicitante de Función Pública, abogado Grupo de Gestión Contractual | |
| Desde el momento previo a la suscripción del contrato | |
| Suscripción del contrato | |
| A través de la verificación que hace la dependencia solicitante a la hoja de vida y validación adicional que de dicha información que hace el abogado del Grupo de Gestión Contractual. | |
| Previo a la firma del contrato | |

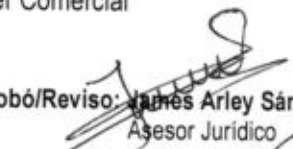


| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------|--|--|---|------|-------------|--|---|------|----|----------------------|---------------|---------------|---|---------|
| 8 | Operacionales | Retraso en las actividades a su cargo y por ende en el cumplimiento del contrato | Retraso en el desarrollo de las actividades propias del área ocasionando problemas de funcionamiento interno de la entidad | 1 | Bajo | Contratista | Seguimiento continuo al estado de las actividades asignadas a cada uno de los funcionarios | 1 | Bain | No | Supervisor Designado | Enero de 2026 | Abril de 2026 | Seguimiento a la ejecución del contrato | Mensual |
|---|---------------|--|--|---|------|-------------|--|---|------|----|----------------------|---------------|---------------|---|---------|

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Área Comercial de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y/o a quien el Representante legal de la misma designe para tal fin, quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento.


DANIEL ANDRÉS CONTRERAS MALAGÓN
Líder Comercial


Aprobó/Revisó: **James Arley Sánchez Rivera**
Asesor Jurídico


Elaboró: **José Francisco Rivera**
Auxiliar de Gestión Documental

